



UNIÓN SINDICAL OBRERA
SECTOR AÉREO

www.usosectoraereo.com



Confederación Europea
de Sindicatos



Confederación
Sindical Internacional

Afiliada a:

REUNION 44 NEGOCIADORA DEL CONVENIO

La reunión número 44 celebrada hoy, 3 de octubre, comenzó con **más de una hora de retraso** por parte de la representación empresarial, sin dar ninguna explicación al respecto. Al inicio de la misma, **que sólo duró una hora y media**, queda patente *el ejercicio de responsabilidad que está dispuesta a hacer la empresa con el objetivo de conseguir un acuerdo equilibrado que satisfaga los intereses de los trabajadores y garantice el futuro de sus negocios*. Por ello nos hizo entrega de un documento con los cambios en el texto del convenio que quiere implementar y que afectan a las funciones de Administrativo y de Agente de Servicios Auxiliares, según fueron recogidas en el acta 32 del 27 de junio.

Así proponen incluir en el nuevo texto del convenio del grupo de Agentes Administrativos:

- “Venta de productos auxiliares (ancillaries) y cobro de excesos de equipaje”.
- “Toda aquella función del área de facturación relacionada con la adecuación del área, gestión de filas y medios materiales demandados por el cliente, manipular, colocar y retirar todos los elementos de soporte necesarios en facturación y embarque tales como tótem, gálibos, tensa barriers y elementos publicitarios, manipular y entregar el equipaje de mano desde la puerta de embarque hasta el finger o plataforma, y manipular y entregar el equipaje de mano desde las cintas de entrega de equipajes hasta la oficina y/o almacén donde corresponda custodiarlos”.
- “toda aquella función del área de embarque relacionada con el etiquetado, cobro y gestión de bultos de mano, incluyendo la manipulación del mismo en casos de menso de 12 kgs”.
- “Toda aquella función del área de plataforma relacionada con la adecuación del avión para su asistencia, incluyendo la colocación de calzos y conos, la gestión de grupos eléctricos, 400 HZ, aires acondicionados, apertura de bodega, manipular y entregar el equipaje de mano y los carritos de bebé, movimiento de cortinas en las aeronaves, apertura de puertas de las aeronaves, y cualquier otra tarea relacionada con la preparación previa a la carga y descarga”.
- “Toda aquella función relacionada con garantizar la correcta estiba según el plan de carga del avión, manteniendo una comunicación continua tanto con la tripulación, con el equipo de carga y descarga, y con el departamento de hojas de carga/CLC”.
- “Toda aquella función relacionada con la salida del avión, incluidas –entre otras- la colocación y retirada de la barra en el caso de push-back con barra, así como la utilización de manera autónoma de vehículos no tripulados para realizar dichas funciones”.

Para el grupo de Agentes de Servicios Auxiliares proponen:

- “Todas las comprobaciones necesarias para la confirmación final de la maniobra de salida/llegada, verificando y confirmando que las distintas fases de la actividad se llevan a cabo con las normas de la seguridad exigida”
- “Toda aquella función relacionada con garantizar la correcta estiba según el plan de carga del avión, manteniendo una comunicación continua tanto con la tripulación, con el equipo de carga y descarga, y con el departamento de hojas de carga/CLC”
- “Toda aquella función relacionada con la salida del avión, incluidas –entre otras- la colocación y retirada de la barra en el caso de push-back con barra, así como la utilización de manera autónoma de vehículos no tripulados para realizar dichas funciones”.
- “La simple realización de las tareas previstas en los apartados anteriores, en ningún caso será suficiente para que se adquiera el derecho por parte del trabajador a pertenecer al grupo profesional de agentes administrativos”.

DESDE LA USO MANTENEMOS NUESTRA POSTURA DEL 27 DE JUNIO SOBRE ESTAS MEDIDAS, RECHAZÁNDOLAS PORQUE ENTENDEMOS QUE, EN EL CASO DE ADMINISTRATIVOS SE EXCEDEN DE LAS FUNCIONES QUE NORMALMENTE REALIZAN Y EN EL CASO DE AGENTES DE SERVICIOS AUXILIARES, PORQUE LES ASIGNAN TAREAS DE ADMINISTRATIVOS SIN RETRIBUIRLAS.

Seguiremos informando



Príncipe de Vergara, nº 13 – 6ª; 28001 – MADRID; Tfno.: 00.34.91.781.23.41 - Fax.: 00.34.91.577.29.59

E-mail: sector.aereo@servicios.uso.es - www.usosectoraereo.com